



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 265 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 10 MAYO 2023

## VISTO:

El Expediente N° 001-2023913854, que contiene el Informe Técnico N° 035-2023-GRSM/SGDI, Memorando N° 427-2023-GRSM/GRPyP, el Informe Legal N° 154 -2023-GRSM/ORAL; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que *"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos"*;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*;

Que, la Directiva N° 003-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín", establece en su numeral 6.4 *Las disposiciones de orden técnico de carácter permanente o trascendente que sean emitidos por los órganos del Gobierno Regional San Martín, sobre las acciones de su competencia, necesariamente deberá ser establecida a través de un documento técnico normativo u orientador denominados, según corresponda: "Lineamientos", "Directiva", "Protocolos", "Reglamento", "Guías", "Ficha o Formato", "Manuales", "instructivos", los cuales son aprobados según sea el caso, (...). La propuesta de Directiva deberá ser aprobada según lo dispuesto en el sub numeral 6.4.1. Resolución Ejecutiva Regional;*

Que, el sub numeral 7.4.1. del numeral 7.4., de la Directiva N° 003-2020-GRSM/GRPyP-SGDI, señala que *en el caso que se proponga una modificación y/o actualización o derogación de un documento normativo u orientador, seguirá el mismo procedimiento que el establecido para formulación, modificación y aprobación en la presente directiva, deberá contar con un informe Técnico del área proponente, el cual debe sustentar la necesidad e importancia de modificación y/o actualización y un análisis comparativo técnico legal de los cambios entre el documento normativo u orientador vigente y la propuesta de modificación y/o actualización del documento normativo u orientador;*

Que, en concordancia al sub numeral 7.4.3. del numeral 7.4., de la Directiva N° 003-2020- GRSM/GRPyP-SGDI, señala que *"Los documentos normativos u orientadores*





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 265 -2023-GRSM/GR

vigentes sólo podrán ser modificados, ampliados, derogados o reemplazados por otro documento normativo u orientador de igual o de mayor nivel de aprobación, en la que se mencionará expresamente el número y título correspondiente de la directiva que se modifique, derogue, amplie o reemplace”;

Que, la Directiva N° 003-2020-GRSM/GRPyP-SGDI “Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional de San Martín”, tiene como finalidad lo siguiente “Uniformizar criterios y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín, asimismo uniformizar la estructura y el contenido de las mismas, dentro del marco legal vigente, teniendo en consideración que forman parte del Sistema del Control Interno, en el marco de lo establecido por la Ley del Control Interno de las Entidades del Estado”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2021-GRSM/GR de fecha 21 de diciembre del 2021, se resolvió en su artículo primero aprobar la Directiva N° 001-2021-GRSM-GRDE “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”;

Que, mediante Oficio N° 868-2022-GRSM/DIREPRO, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Dirección Regional de la Producción remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico opinión técnica de propuesta de Directiva “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”;

Que, mediante Nota Informativa N° 015-2023-GRSM/SGDI, de fecha 15 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe Legal N° 063-2023- GRSM/ORAL, en donde de acuerdo con la conclusión y recomendación realizada por la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Sub Gerencia solicita la revisión y actualización de la Directiva N° 001-2021-GRSM/GRDE “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”;

Que, con Memorando N° 048-2023-GRSM/GRDE, de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Oficina de Control Patrimonial revisión y opinión técnica de la Directiva Regional denominada “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”;

Que, a través de la Nota Informativa N° 005-2023-GRSM/OCP-IELT de fecha 21 de marzo de 2023, la supervisora del Área de la Oficina de Control Patrimonial hace llegar al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial el proyecto revisado y actualizado de la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, considerándola procedente y se proceda con el trámite de aprobación y notificación a la Dirección Gerencial de Abastecimiento del MEF, a fin de garantizar su eficacia en concordancia con las últimas modificaciones de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Nota Informativa N° 061-2023-GRSM/OCP de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe De la Oficina de Control Patrimonial hace llegar al Gerente de Desarrollo Económico el proyecto revisado y actualizado de la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”;

Que, asimismo mediante Memorando N° 308-2023-GRSM/GRDE de fecha 03 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe Técnico N° 001-2023- GRSM/GDRE-CVDSM, y Proyecto de Directiva N° 001-2023-GRSM/GRDE “Directiva de Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”, para revisión correspondiente;





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 265 -2023-GRSM/GR

Que, mediante Informe Técnico Nº 035-2023-GRSM/SGDI de fecha 17 de abril de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional informa al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde, concluye y recomienda que: "(...) **4.1.** El proyecto de Directiva Nº 001-2023- GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín", se encuentra estructurada de acuerdo los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 003-2020-GRSM/GRPYP/SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín. **4.2.** El proyecto de Directiva presenta una serie de modificaciones, así como también se incluyen aspectos formales de relevancia las cuales son necesarias para la aplicación de buenas prácticas a fin de gestionar de manera eficiente los semovientes de propiedad del Gobierno Regional San Martín. En ese sentido, ésta Sub Gerencia considera necesario derogar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 293-2021-GRSM/GR, que aprobó la Directiva Nº 001-2021-GRSM/GRDE, "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín". **4.3.** La Oficina de Control Patrimonial, a través de Nota Informativa Nº 005-2023- GRSM/OCP-IELT, emite opinión sobre proyecto Directiva Nº 001-2023-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín", en donde indican que se ha realizado una actualización de acuerdo a las últimas modificaciones de la Directiva Nº 006- 2021-EF/54.01 de fecha que fueron emanadas por la Dirección General de Abastecimiento del MEFF, que es el ente rector del Sistema de Abastecimiento, con fecha 22 y 25 de diciembre del 2022 y que era pertinentes incluirlas en el proyecto de Directiva adjunto. **4.4.** La Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de Informe Técnico Nº 001-2023-GRSM/GRDE-CVDSM, emite opinión técnica a la Directiva Nº 001-2023-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín", en donde concluyen con OPINION FAVORABLE. Además, recomiendan derogar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 293-2021-GRSM/GR, que aprobó la Directiva Nº 001- 2021-GRSM/GRDE, "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín". Asimismo, recomienda que el presente sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Legal para su revisión y emisión del informe legal correspondiente y continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional en marco a lo dispuesto en numeral 6.4.1. de la Directiva Nº 003-2020-GRSM/GRPYP/SGDI";

Que, en efecto mediante Memorando Nº 427-2023-GRSM/GRPYP de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina Regional de Asesoría Legal la Opinión Técnica sobre el proyecto de Directiva Nº 001- 2023-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín", donde, concluye que la presente propuesta, se encuentra estructurada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 003-2020-GRSM/GRPYP/SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín";

Que, en ese contexto, la propuesta de Directiva Nº 001-2023-GRSM-GRDE denominada "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín", tiene como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los semovientes de propiedad del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante el Informe Legal Nº 154-2023-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina favorablemente por la aprobación de la **Directiva Nº 001-2023-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín"**. Asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 293-2021-GRSM/GR de fecha 21 de diciembre del 2021, que aprobó la Directiva Nº 001-2021-GRSM-GRDE "Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín", conforme a lo desarrollado en el informe;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 265-2023-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRDE “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”, la misma que se adjunta como Anexo, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2021-GRSM/GR de fecha 21 de diciembre del 2021, que aprobó la Directiva N° 001-2021-GRSM-GRDE “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional San Martín la distribución de la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRDE “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín” a las Unidades Orgánicas involucradas, a través de la Oficina de Trámite Documentario, para su conocimiento y fines pertinentes, a lo establecido en el numeral 7.6.5., de la Directiva N° 003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos Orientadores en el Gobierno Regional San Martín”.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRDE “Procedimientos de Gestión de los Semovientes de Propiedad del Gobierno Regional San Martín”, en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez  
GOBERNADOR REGIONAL

